**ACTA N° 4/2016**

**CONSEJO CONSULTIVO**

**DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**

**ACTA NÚMERO CUATRO / DOS MIL DIECISÉIS.** En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis. Presentes los miembros del Consejo Consultivo de la Defensoría del Consumidor: Carlos Roberto Ochoa, Miguel Ángel Rodríguez Arias, Deysi Lorena Cruz de Amaya, Irma Yolanda Núñez Mancía, Xiomara Beatriz Hernández Arévalo y Oscar Alberto Alfaro Santos. No estuvieron presente Francisco Díaz y Mónica María Galdámez, quienes presentaron su respectiva excusa.También estuvo presente la Presidenta de la Defensoría del Consumidor, Licenciada Yanci Urbina. El Presidente del Consejo Consultivo procedió a dar inicio a la reunión y se desarrolló la agenda siguiente: 1) Verificación del quórum; 2) Presentación y aprobación de la agenda; 3) Lectura y aprobación del acta anterior; 4) Presentación de los temas: a) “Reformas a la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de la Personas y su incidencia en materia de consumo”; y, b) “Propuesta de reforma a la Ley contra la Usura”; 5) Varios; y, 6) Cierre. **DESARROLLO DE LA AGENDA**. **PUNTO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUORUM**. Se verificó el quórum y comprobada la presencia del número de miembros que determina la Ley de Protección al Consumidor, se declaró legalmente establecido y el Consejo Consultivo se constituyó en reunión formal. **PUNTO DOS: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Los miembros del Consejo Consultivo analizaron la agenda sometida a su aprobación y acordaron que en razón de la trascendencia de los temas a desarrollar en las presentaciones propuestas en el punto número cuatro, se expusiera únicamente la primera presentación y se efectuara la relativa a la reforma a la Ley contra la Usura en la próxima Sesión de Consejo Consultivo. Luego de esto, acordaron aprobar, por unanimidad, la agenda sometida a su consideración. **PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.** Se procedió a dar lectura al acta número tres / dos mil dieciséis del Consejo Consultivo, correspondiente al día once de febrero de dos mil dieciséis y concluida la lectura de la misma, quedó aprobada por unanimidad. **PUNTO CUATRO. PRESENTACIÓN DEL TEMA: “REFORMAS A LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE EL HISTORIAL DE CRÉDITO DE LA PERSONAS Y SU INCIDENCIA EN MATERIA DE CONSUMO”**. Antes de iniciar la presentación toma la palabra la Licenciada Urbina y realiza una introducción sobre todas las circunstancias acaecidas alrededor del proceso de reforma de la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de la Personas – en adelante Ley del Historial Crediticio-, indicando que tuvieron gran alcance en términos de discusión pues la Comisión Financiera de la Asamblea Legislativa confirió audiencia a diversas instituciones o sectores tales como el Banco Central de Reserva, la Superintendencia del Sistema Financiero, la Superintendencia de Competencia, la Banca privada y a esta Defensoría. Se dio inicio a la presentación sobre las reformas a la Ley del Historial Crediticio, la cual estuvo a cargo de la Licenciada Claudia Góchez. Inicia la presentación la Licenciada Góchez expresando que la Asamblea Legislativa aprobó durante el pasado mes de noviembre de dos mil quince un Decreto Legislativo que contenía una gama de reformas a la Ley del Historial Crediticio. A continuación, empieza a detallar todos aquellos aspectos que han sido incorporados a dicha normativa mediante la reforma realizada, explicando puntualmente cada uno de ellos, entre los que puede mencionarse: definiciones, competencias atribuidas a entes institucionales, requisitos de autorización de las agencias de información de datos; derechos de las personas consumidoras o clientes; deberes de la agencias de información de datos; deberes y obligaciones de los agentes económicos; requisitos que deben cumplir las quejas o denuncias; competencias atribuidas a la Defensoría del Consumidor en casos individuales o ante intereses difusos y colectivos; y, finalmente sobre las infracciones y sanciones. Posteriormente, expresa que el pasado catorce de enero del año en curso, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió la sentencia de inconstitucionalidad referencia ciento nueve /dos mil trece mediante la cual declaró inconstitucional el artículo 30 de la Ley del Historial Crediticio, en lo relativo a los montos mínimos de las multas fijadas en tal ley y en lo relacionado con la calificación de la reincidencia como infracción muy grave. A continuación, procede a explicar las razones expresadas por dicho tribunal para emitir su decisión, así como a puntualizar los efectos que se le han dado a la sentencia en comento. Finalmente, concluye explicando que como consecuencia de la referida inconstitucionalidad es necesario que la Asamblea Legislativa proceda a efectuar la reforma correspondiente dentro del plazo establecido por la Sala de lo Constitucional en la sentencia mencionada, lo que definitivamente atañe a esta Defensoría en razón de la importancia de tal normativa para la defensa de los derechos de las personas consumidoras. El Presidente del Consejo Consultivo abre a ronda de preguntas y opiniones, por lo que se confiere la palabra a cada uno de los miembros del Consejo Consultivo, quienes manifiestan sus preguntas y opiniones respecto del tema las cuales son oportunamente evacuadas. Finalmente, los miembros del Consejo Consultivo agradecen la presentación efectuada, pues es un tema de mucha relevancia en la protección de los derechos económicos de las personas consumidoras. **PUNTO CINCO: VARIOS.** El Presidente del Consejo Consultivo pregunta a los demás miembros si existe algún otro tema a tratar, a lo que los referidos miembros contestan que no hay temas pendientes a tratar. **PUNTO SEIS: CIERRE.** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la reunión a las once horas diez minutos de su fecha, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos los miembros, ratificamos su contenido y firmamos.

**RUBRICAS:**

Carlos Roberto Ochoa Miguel Ángel Rodríguez Arias Deysi Lorena Cruz de Amaya

Irma Yolanda Núñez Mancía Xiomara Beatriz Hernández Arévalo Oscar Alberto Alfaro Santos